



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8209563
Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 19001 33 33 008 - 2019 00012 - 00
ACCIONANTE: MARIA ISABEL VARGAS Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR-DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
ACCIÓN: TUTELA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 113

CONCEDE IMPUGNACIÓN

El señor Maximiliano Ramos en calidad de representante legal del Consejo Comunitario AFROPIENDA, parte accionante dentro de la tutela de la referencia, a través de memorial presentado en este despacho el 11 de febrero del año en curso, solicitó revocar el fallo de tutela No. 010 de 05 de febrero de 2019 -fls. 244 a 248-.

El artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 consagra:

"ARTICULO 31. IMPUGNACION DEL FALLO. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión". (Subrayado fuera de texto).

De esta manera, se tiene que la notificación a la parte accionante se realizó el día 06 de febrero de los presentes -fls. 243-, es decir el término para impugnar el fallo se traslada hasta el 11 de febrero de este mismo año, y el accionante presentó su escrito en esa misma fecha, por lo tanto se está dentro del término y en consecuencia es procedente concederlo ante el superior.

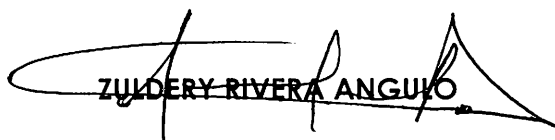
Por lo anteriormente expuesto el Juzgado, DISPONE:

PRIMERO.- Conceder la impugnación propuesta por la parte accionante contra el fallo de tutela No. 0100.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Oficina Judicial de la DESAJ, con el objeto de que se surta el reparto correspondiente ante los Despachos que conforman el Tribunal Administrativo del Cauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Jueza,


ZULDERY RIVERA ANGULO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4º No. 2-18 FAX (092)8209563
Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia se notifica mediante Estado No. 018 de (14) de febrero de 2019, el cual se fija en la página web de la Rama Judicial, siendo las 08:00 a.m. y se comunica a las direcciones electrónicas suministradas por las partes.

JOHN HERNAN CASAS CRUZ

Secretario